



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE IXIL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2023.**

**ACTA N. \_\_\_\_\_**

En la Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el salón de cabildo del Palacio Municipal de Ixil, Yucatán, los integrantes del H. Ayuntamiento por C.C. Regidores: primero, Licda. Sandra Raquel Pech Chi; Segundo, Lic. Irvin De Jesús González Córdova; Tercero, Lic. Luis Manuel Córdova Tinal; Cuarto; Ing. Rocio Guadalupe May Tec Quinto, Leydi María Tamayo Pech; para celebrar Sesión ordinaria de Cabildo. A continuación, la Presidenta Municipal Licda. Sandra Raquel Pech Chi, de conformidad con el artículo 60 de la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, solicitó al C. Secretario municipal continúe con el desahogo de la sesión. El C. Secretario municipal procedió a dar lectura al orden del día:



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

**II. LISTA DE ASISTENCIA.**

**III. DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL.**

**IV. ASUNTOS A TRATAR:**

A) Presentación y en su caso someter a consideración y aprobación por parte del Honorable Cabildo, el estado que guarda la cuenta pública y la modificación del traspaso de presupuesto de egresos en su caso, del mes de AGOSTO de 2023 del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.

B) Presentación y en su caso someter a consideración y aprobación por parte del Honorable Cabildo el proyecto que contiene la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil para el Ejercicio Fiscal 2024.

C) Presentación y en su caso someter a consideración y aprobación por parte del Honorable Cabildo el proyecto que contiene la Iniciativa de la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil 2024.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*1La presente página, forma parte Integral del acta de sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023*



**V. CLAUSURA DE LA SESIÓN A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.**

Habiendo dado lectura el Secretaria municipal la Orden del Día, conforme a la cual se celebró la Sesión extraordinaria en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. En cumplimiento del **TERCER** punto y estando presentes los cinco Regidores electos que integran el H. Ayuntamiento de Ixil, cedió el uso de la voz a la Presidenta Municipal a fin que declare contar con el quórum reglamentario, acto seguido, el C. Secretario Municipal sometió a consideración y aprobación en su caso del asunto enlistado en el inciso **A)** del **CUARTO** punto del orden del día, **Someter a consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el estado que guarda la cuenta pública, así como el ajuste presupuestal correspondiente al mes Agosto del año 2023, para lo cual dio lectura a los siguientes:** \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, en cumplimiento con los Artículos 41 inciso "C" fracciones VII y VIII; fracción X; y 149, todos de la **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**, hace del conocimiento de este H. Cabildo el Estado de Actividades Financiero, así como el ajuste presupuestal correspondiente al periodo comprendido del 01 de Agosto de 2023 al 31 de Agosto de 2023, de conformidad con la documentación que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

**SEGUNDO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, aprueba el Estado de Actividades Financiero, así como el ajuste presupuestal correspondiente al periodo comprendido del 01 de Agosto de 2023 al 31 de Agosto de 2023, de conformidad con la documentación que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**TERCERO.** - El Ayuntamiento de Ixil aprueba el ajuste y modificación presupuestal del mes de Agosto, mismo que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal y/o en la página oficial del Municipio de Ixil.

Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración el Acuerdo, a continuación se les cede el uso de la voz a los regidores sin manifestación alguna por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, procedió a someterla a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que según lo observado resultó **aprobado** por mayoría simple. \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Licda. Sandra Raquel Pech Chi	A FAVOR
Lic. Irvin De Jesús González Córdova	A FAVOR
Lic. Luis Manuel Córdova Tinal	A FAVOR

*2La presente página, forma parte integral del acta de sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023*



Ing. Rocío Guadalupe May Tec	EN CONTRA
C. Leydi María Tamayo Pech	EN CONTRA

Asimismo, y continuando con el desahogo del orden del día mencionado en líneas anteriores y de conformidad con el inciso B) del CUARTO punto, someter a consideración y aprobación por parte del Honorable Cabildo el proyecto que contiene la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil para el Ejercicio Fiscal 2024 el Secretario municipal dio lectura del acuerdo que en lo conducente dice:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** Que, al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76, 77 y 79, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, así como 1, 2, 38 fracción III, inciso A y demás relativos, de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; el Ayuntamiento del Municipio de Ixil, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y demás personal que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo prevén de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectiva LEY DE INGRESOS, en la cual se otorga facultades para recaudar los ingresos a que Constitucionalmente tiene derecho a percibir el Municipio, en ella se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, pone en consideración, análisis y aprobación del proyecto correspondiente a la iniciativa de la LEY DE INGRESOS del Municipio de Ixil para el Ejercicio Fiscal 2024.

**SEGUNDO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, aprueba el la Iniciativa de la LEY DE INGRESOS del Municipio de Ixil para el Ejercicio Fiscal 2024.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**TERCERO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, autoriza a su Presidenta, Secretario y Tesorero para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede.

**CUARTO.** - El Ayuntamiento de Ixil instruye al departamento que corresponda para que remita dicha iniciativa al H. Congreso del Estado para los efectos constitucionales correspondientes.

**QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal y/o en la página oficial del Municipio de Ixil.

Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración el Acuerdo, a continuación se les cede el uso de la voz a los regidores sin manifestación alguna, por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, procedió a someterla a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que según lo observado resultó aprobado por mayoría simple.

Licda. Sandra Raquel Pech Chi	A FAVOR
Lic. Irvin De Jesús González Córdova	A FAVOR
Lic. Luis Manuel Córdova Tinal	A FAVOR
Ing. Rocío Guadalupe May Tec	EN CONTRA
C. Leydi María Tamayo Pech	EN CONTRA

Continuando con el desahogo del orden del día y de conformidad con el inciso C) del cuarto punto, Presentación y en su caso someter a consideración y aprobación por parte del Honorable Cabildo el proyecto que contiene la iniciativa de la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil 2024 el Secretario municipal dio lectura del acuerdo que en lo conducente dice:

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** - Que, al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76, 77 y 79, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, así como 1, 2, y demás relativos, de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; el Ayuntamiento del Municipio de Ixil, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y demás personal que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los

4La presente página, forma parte Integral del acta de sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



referidos ordenamientos legales, lo prevén de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectiva **LEY DE HACIENDA**, en la cual se regulan los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Municipio, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal.

### ACUERDO

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, pone en consideración, análisis y aprobación del proyecto correspondiente a la iniciativa de la **LEY DE HACIENDA 2024** del Municipio de Ixil.

**SEGUNDO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, aprueba la iniciativa de la **LEY DE HACIENDA 2024** del Municipio de Ixil.

**TERCERO.** - El H. Ayuntamiento de Ixil, autoriza a su Presidenta, Secretario y Tesorero para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede.

**CUARTO.** - El Ayuntamiento de Ixil instruye al departamento que corresponda para que remita dicha iniciativa al H. Congreso del Estado para los efectos constitucionales correspondientes.

**QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal y/o en la página oficial del Municipio de Ixil.

Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración el Acuerdo, a continuación se les cede el uso de la voz a los regidores sin manifestación alguna, por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, procedió a someterla a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que según lo observado resultó **aprobado** por mayoría simple. -----

Licda. Sandra Raquel Pech Chi	A FAVOR
Lic. Irvin De Jesús González Córdova	A FAVOR
Lic. Luis Manuel Córdova Tinal	A FAVOR
Ing. Rocío Guadalupe May Tec	EN CONTRA
C. Leydí María Tamayo Pech	EN CONTRA

Continuando con el desahogo de la orden del día se le cedió el uso de la voz a la Presidenta municipal a fin que declare clausurada la presente sesión extraordinaria. La **Presidenta Municipal** declaró la clausura de la Sesión y válido todo lo aprobado, siendo

*5La presente página, forma parte integral del acta de sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



las once horas de este propio día, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. Levantándose la presente Acta para debida constancia. Doy fe. \_\_\_\_\_

LICDA. SANDRA RAQUEL PECH

Presidenta Municipal  
Ixil, Yucatán



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC

LIC. IRVIN DE JESUS GONZALEZ CORDOVA

Secretario Municipal  
Ixil, Yucatán



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC

LIC. LUIS MANUEL CORDOVA TINAL  
Síndico  
Ixil, Yucatán

C. LEYDI MARÍA TAMAYO PECH  
Regidora  
Ixil, Yucatán

ING. ROCIO GUADALUPE MAY TEC  
Regidora  
Ixil, Yucatán

6La presente página, forma parte integral del acta de sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023



**MUNICIPIO DE IXIL  
YUCATAN**  
Estado de Actividades  
Del 01/ago./2023 al 31/ago./2023  
(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 22/nov./2023 02:17 p. m.

Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$491,001.26</b>	<b>\$3,255,524.61</b>
IMPUESTOS	\$478,160.00	\$3,113,232.71
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$12,778.06	\$141,094.12
PRODUCTOS	\$53.20	\$1,197.78
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$2,358,691.25</b>	<b>\$22,692,960.80</b>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,358,691.25	\$22,692,960.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$2,849,692.51</b>	<b>\$25,948,485.41</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$1,498,588.97</b>	<b>\$14,916,327.29</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$700,826.19	\$8,169,028.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$153,481.31	\$2,407,668.35
SERVICIOS GENERALES	\$644,281.47	\$4,339,630.36
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$204,415.07</b>	<b>\$1,856,692.66</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$204,415.07	\$1,856,692.66
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$26,953.73
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*[Signature]*



**MUNICIPIO DE IXIL  
YUCATAN  
Estado de Actividades  
Del 01/ago./2023 al 31/ago./2023  
(Cifras en Pesos)**

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 22/nov./2023  
02:17 p. m.

Concepto	2023	2022
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$1,369,314.78</b>	<b>\$6,933,882.78</b>
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$1,369,314.78	\$6,933,882.78
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$3,072,318.82</b>	<b>\$23,733,856.14</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-\$222,626.31</b>	<b>\$2,214,629.27</b>



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Este presente documento fue aprobado en la sesión de cabildo \_\_\_\_\_ el día

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Este presente documento fue aprobado en la sesión de cabildo \_\_\_\_\_ el día

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



Usr: supervisor  
Rep: rptPolza

MUNICIPIO DE IXIL  
YUCATAN  
Póliza: P00238 Del 01/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 22 nov. 2023  
02:17 p. m.  
Página | 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 15 (Traspaso) Ejercicio : 2023 ACTA DE CABILDO (TRASPASOS)

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1102-250101-107-2211-1	Productos alimenticios para personas		\$30,000.00	Monto Modificado
0002	8220-1102-250101-108-2411-1	Productos minerales no metálicos G.		\$10,000.00	Monto Modificado
0003	8220-1102-250101-108-2421-1	Cemento y productos de concreto G.		\$10,000.00	Monto Modificado
0004	8220-1102-250101-108-2441-1	Madera y productos de madera G.		\$12,000.00	Monto Modificado
0005	8220-1102-250101-108-2511-1	Productos químicos básicos G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0006	8220-1102-250101-107-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos		\$15,000.00	Monto Modificado
0007	8220-1102-250101-107-3221-1	Arrendamiento de edificios G.		\$20,000.00	Monto Modificado
0008	8220-1102-250101-107-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo		\$15,000.00	Monto Modificado
0009	8220-1102-250101-107-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte		\$15,000.00	Monto Modificado
0010	8220-1102-250101-108-3391-1	Servicios de jardinería y fumigación G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0011	8220-1102-250101-108-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G.	\$12,000.00		Monto Modificado
0012	8220-1102-250101-108-6141-2	División de terrenos y construcción de		\$180,000.00	Monto Modificado
0013	8220-1102-250101-108-6151-2	Construcción de vías de comunicación		\$100,000.00	Monto Modificado
0014	8220-1102-250101-108-6191-2	Trabajos de acabados en edificaciones	\$180,000.00		Monto Modificado
0015	8220-1102-250101-108-6221-2	Edificación no habitacional G. Capital	\$195,000.00		Monto Modificado
0016	8220-2530-130104-107-3412-1	Comisiones G. Corriente	\$1,000.00		Monto Modificado
0017	8220-2530-130104-107-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$1,000.00	Monto Modificado
0018	8230-1102-250101-107-2211-1	Productos alimenticios para personas	\$30,000.00		Monto Modificado
0019	8230-1102-250101-108-2411-1	Productos minerales no metálicos G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0020	8230-1102-250101-108-2421-1	Cemento y productos de concreto G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0021	8230-1102-250101-108-2441-1	Madera y productos de madera G.	\$12,000.00		Monto Modificado
0022	8230-1102-250101-108-2511-1	Productos químicos básicos G.		\$10,000.00	Monto Modificado
0023	8230-1102-250101-107-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos	\$15,000.00		Monto Modificado
0024	8230-1102-250101-107-3221-1	Arrendamiento de edificios G.	\$20,000.00		Monto Modificado
0025	8230-1102-250101-107-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo	\$15,000.00		Monto Modificado
0026	8230-1102-250101-107-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte	\$15,000.00		Monto Modificado
0027	8230-1102-250101-108-3391-1	Servicios de jardinería y fumigación G.		\$10,000.00	Monto Modificado
0028	8230-1102-250101-108-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G.		\$12,000.00	Monto Modificado
0029	8230-1102-250101-108-6141-2	División de terrenos y construcción de	\$180,000.00		Monto Modificado
0030	8230-1102-250101-108-6151-2	Construcción de vías de comunicación	\$100,000.00		Monto Modificado
0031	8230-1102-250101-108-6191-2	Trabajos de acabados en edificaciones		\$180,000.00	Monto Modificado
0032	8230-1102-250101-108-6221-2	Edificación no habitacional G. Capital		\$195,000.00	Monto Modificado
0033	8230-2530-130104-107-3412-1	Comisiones G. Corriente		\$1,000.00	Monto Modificado
0034	8230-2530-130104-107-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$1,000.00		Monto Modificado
			\$16,000.00	\$16,000.00	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

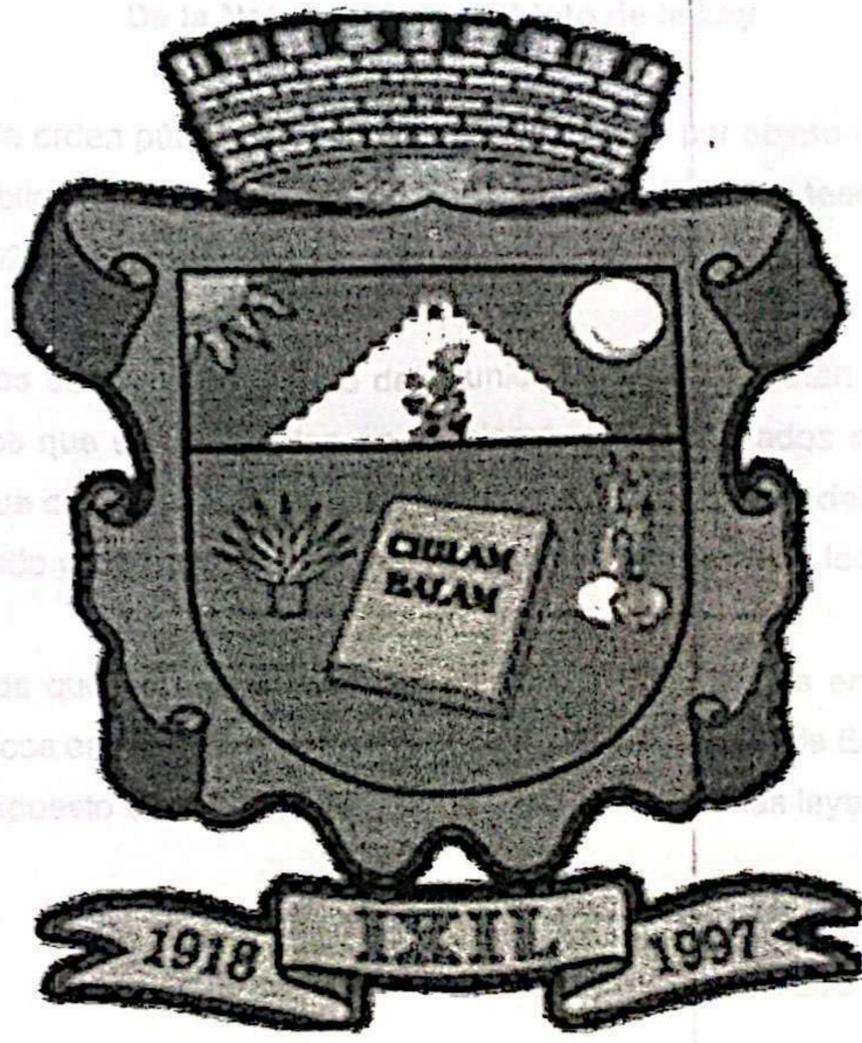
Este presente documento fue aprobado en la sesion de cabildo \_\_\_\_\_ el dia \_\_\_\_\_  
del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



# INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXIL, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXIL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXIL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Ixil, Yucatán, a través de su tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Ixil, Yucatán que tuvieran bienes en el territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga esta ley, así como la Ley de Hacienda del municipio de Ixil, Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en esta ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixil, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II**

**De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico**

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Ixil, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones Especiales;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IVII VVIC



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 5.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Ixil, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

<b>Impuestos</b>	<b>4,773,073.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	21,898.00
Impuestos sobre el patrimonio	500,775.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	4,250,400.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

**Artículo 6.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Ixil, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, en concepto de Derechos, son los siguientes:

<b>Derechos</b>	<b>467,163.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2,121.00
Derechos por prestación de servicios	0.00
Otros Derechos	384,949.00
Accesorios de derechos	80,093.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

**Artículo 7.-** Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 8.-** Los Ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por los conceptos de productos serán los siguientes:

<b>Productos</b>	<b>1,262.00</b>
Productos	1,262.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

**Artículo 9.-** Los Ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por los conceptos de aprovechamientos, se clasificaran de la siguiente manera:

<b>Aprovechamientos</b>	<b>121,631.00</b>
Aprovechamientos	121,631.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

**Artículo 10.-** Los Ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 13,527,755.00
Participaciones Federales y Estatales	\$ 13,527,755.00

**Artículo 11.-** Las Aportaciones que recaudara la Hacienda Pública Municipal se integraran siguientes conceptos:

<b>Aportaciones</b>	<b>\$ 8,685,051.00</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 4,837,363.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 3,847,688.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 12.-** Los Ingresos Extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Las recibidas por concepto diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas Sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ 0.00
Convenios	
Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu casa, 3x 1 entre otros	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
Anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
Anticipos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
Anticipos de Banca de Comercial	\$ 0.00

El total de ingresos que el Municipio de Ixil, Yucatán, percibirá durante el ejercicio fiscal 2024, ascenderá a:	\$ 27,575,884.00
--	------------------

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS TASAS, CUOTAS Y TARIFAS**

**CAPÍTULO I**

**De la Determinación de las Tasas, Cuotas y Tarifas**



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 13.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y Contribuciones, a percibir por la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2024, serán las establecidas en esta ley.

**TÍTULO TERCERO  
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I**

**Impuesto Predial**

**Artículo 14.-** El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios que se localicen en Ixil, Yucatan, se determinará aplicando la siguiente tarifa:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA ANUAL	FACTOR PARA APLICAR AL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
\$ 0.01	\$ 50,000.00	\$ 20.00	0.001
\$ 50,000.01	\$ 200,000.00	\$ 25.00	0.0020
\$ 200,000.01	\$ 400,000.00	\$ 50.00	0.0025
\$ 400,000.01	\$ 900,000.00	\$ 90.00	0.0030
\$ 900,000.01	EN ADELANTE	\$ 360.00	0.0040

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: el valor de los predios se situará entre los rangos determinados por los límites inferior y superior; posteriormente se le restará el valor del límite inferior; al resultado se le aplicará el factor señalado al rango; después se le sumará la cuota del rango correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL

El resultado que se obtenga de la suma de estas operaciones determina el impuesto predial del año.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la Legislación Agraria Federal para terrenos ejidales.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



Cuando no se cubra el impuesto en las fecha o plazos fijados para ello en la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil, Yucatán, el monto del mismo se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país por lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta el mes en que el mismo se efectúe.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publica en el Diario Oficial de la Federación que corresponda al mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes inmediato anterior al más antiguo de dicho período.

Además de la actualización se pagarán los recargos en concepto de indemnización al Municipio de Ixil, Yucatán por la falta del pago oportuno.

Los recargos se calcularán aplicando al monto del impuesto debidamente actualizado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar, las tasas aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos, en el periodo de actualización del impuesto.

**Artículo 15.-** Para el cálculo del valor catastral de los predios, que servirá como base para el pago del impuesto Predial en los términos la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil se aplicara las siguientes

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO			
SECCIÓN 1	CALLE	CALLE	\$ POR M <sup>2</sup>
DE LA CALLE 19 A LA CALLE 21	16	20	\$ 25.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	19	21	\$ 25.00
DE LA CALLE 13 A LA CALLE 19	16	20	\$ 20.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	13	19	\$ 20.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21	14	16	\$ 20.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 16	15	21	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 20.00
SECCIÓN 2	CALLE	CALLE	\$ POR M <sup>2</sup>
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	16	20	\$ 25.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	21	25	\$ 25.00
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 27	16	20	\$ 20.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	25	27	\$ 20.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 16	21	27	\$ 20.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PERIODO 2021 - 2024  
 IVI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2021 - 2024  
 IXIL, YUC

*[Handwritten signature]*

DE LA CALLE 21 A LA CALLE 27	14	16	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 20.00
<b>SECCIÓN 3</b>	<b>CALLE</b>	<b>CALLE</b>	<b>\$ POR M<sup>2</sup></b>
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	20	24	\$ 25.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 24	21	25	\$ 25.00
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 27	20	24	\$ 20.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 24	25	27	\$ 20.00
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 27	24	28	\$ 20.00
DE LA CALLE 24 A LA CALLE 28	21	27	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 20.00

<b>SECCIÓN 4</b>	<b>CALLE</b>	<b>CALLE</b>	<b>\$ POR M<sup>2</sup></b>
DE LA CALLE 17 A LA CALLE 21	20	24	\$ 25.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 24	17	21	\$ 25.00
DE LA CALLE 13 A LA CALLE 17	20	24	\$ 20.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 24	13	17	\$ 20.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 27	24	28	\$ 20.00
DE LA CALLE 24 A LA CALLE 28	15	17	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 20.00

TERRENOS URBANOS QUE COLINDAN CON LA ZONA FEDERAL	
MARITIMO TERRESTRE (ZOFEMAT)	
TERRENOS URBANOS ZONA COSTERA	\$ VALOR M2
LOS PRIMEROS 49 METROS QUE SEAN COLINDANTES CON LA ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE	\$ 2,500.00
DESPUES DE LOS 50 METROS Y HASTA LOS 200 METROS DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE	\$ 2,000.00
RESTO DE LA ZONA	\$ 600.00
RÚSTICOS	PRECIO POR M2
BRECHA	\$ 20.00
CAMINO BLANCO	\$ 15.00
CARRETERA	\$ 120.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*[Handwritten signature]*



**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN:**

Valores unitarios de la sección 1, 2, 3 y 4 y el resto de la Cabecera municipal Ixil, Yucatán:

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA CENTRO	ÁREZ MEDIA	PERIFERIA
TIPO	\$POR M2	\$ POR M2	\$ POR M2
CONCRETO	\$210.00	\$160.00	\$110.00
HIERRO Y ROLLIZOS	\$190.00	\$130.00	\$110.00
ZINC, ASBESTO O TEJA	\$160.00	\$130.00	\$100.00
CARTON O PAJA	\$130.00	\$110.00	\$ 70.00

Zona costera:

<u>VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN (ZONA COSTERA)</u>	<u>DENTRO DE LOS PRIMEROS 50 MTS</u>	<u>RESTO DE LA SECCIÓN \$ POR M2</u>
TIPO	\$ POR M2	\$ POR M2
<b>CONCRETO</b>		
DE LUJO	\$3,500.00	\$3,000.00
DE PRIMERA	\$3,200.00	\$3,000.00
ECONÓMICO	\$3,000.00	\$2,900.00
<b>HIERRO Y ROLLIZOS</b>		
DE PRIMERA	\$1,354.64	\$900.00
ECONÓMICO	\$900.00	\$900.00
<b>ZINC, ASBESTO O TEJA</b>		
INDUSTRIAL	\$1,658.42	\$881.10
DE PRIMERA	\$881.10	\$684.88
ECONÓMICO	\$588.66	\$392.44
VALORES DE TERRENOS RÚSTICOS POR HECTÁREA		\$3,300.00

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERÍODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IVII VIIIC

**Artículo 16.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles en el Municipio de Ixil, Yucatán se determinará aplicando la siguiente tarifa:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casa habitación	5%
Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casa habitación	5%

**Artículo 17.-** Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Ixil, Yucatán cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año les hará un descuento del 20% y a las personas que presenten credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se les otorgara un 30% durante todo el año.

## CAPÍTULO II

### Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

**Artículo 18.-** El impuesto a que se refiere este artículo, se calculará aplicando la siguiente tabla:

Límite Inferior	Limite Superior	Porcentaje
Pesos	Pesos	%
\$0.01	\$800,000.00	2.5%
\$800,000.01	\$2,800,000.00	3.0%
\$2,800,000.01	En adelante	3.5%



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: el valor de los predios se situará entre los rangos determinados por los límites inferior y superior; posteriormente se le aplicará el porcentaje señalado al rango.

El resultado que se obtenga de la suma de estas operaciones determina el impuesto predial del año.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

## CAPÍTULO III

### Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

**Artículo 19.-** La cuota del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que cada evento se establece a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



I.- Por funciones de circo	5%
II.- Espectáculos taurinos	5%
III.-Espectáculos deportivos	5%
IV.-Bailes populares y luz y sonido	5%
V.- Conciertos	5%
VI.-Otros permitidos por la ley en materia	5%
VII.-Juegos mecánicos	5%

**TÍTULO CUARTO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I**

**Derechos por la expedición de Licencias y Permisos**

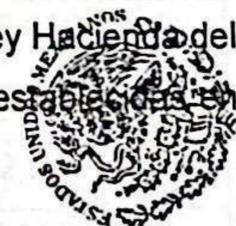
**Artículo 20.-** Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que se hace referencia la Ley Hacienda del municipio de Ixil, Yucatán se causara y pagara derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

**Artículo 21.-** Por el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$45,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$45,000.00
III.- Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$60,000.00
IV.- Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	\$60,000.00

**Artículo 22.-** Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$1,500.00 por día.

**Artículo 23.-** Por el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan la venta de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



I.- Centros nocturnos y cabarets	\$85,000.00
II.- Cantinas y bares	\$45,000.00
III.- Restaurante-bar	\$45,000.00
IV.- Discotecas y clubes sociales	\$45,000.00
V.-Salones de baile, de billar o boliche	\$40,000.00
VI.- Restaurantes en general	\$40,000.00
VII.- Hoteles	\$55,000.00
VIII.- Moteles y Posadas	\$35,000.00

**Artículo 24.-** Por el otorgamiento de la renovación de licencias para el funcionamiento de los establecidos que se relacionan en los artículos 21 y 23 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$7,500.00
II. Expendios de cerveza	\$7,500.00
III. Supermercado con departamento de licores	\$25,000.00
IV. Mini súper con departamento de licores	\$12,000.00
V. Centros nocturnos y cabarets	\$12,000.00
VI. Cantinas, Bar	\$7,000.00
VII. Restaurant- bar, restaurante en general	\$7,000.00
VIII. Discotecas y clubes sociales	\$7,000.00
IX. Fondas, loncherías	\$2,000.00
X. Hoteles.	\$7,500.00
XI. Moteles y Posada	\$5,000.00
XII. Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	\$12,000.00

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tazados en unidad de medida y actualización.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*[Handwritten signature]*



Categorización de los Giros Comerciales	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
<b>MICRO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>6 UMA</b>	<b>3 UMA</b>
Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, Flores, Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas, Periódicos, Mesas de Mercados en General, Carpinterías, Dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fletes, Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Sastrerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería y Gimnasios.		

<b>PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>12 UMA</b>	<b>4 UMA</b>
Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Camicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías, Talleres Automotrices, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios, Herrerías, Tomerías, Llanteras, Vulcanización, Tienda de Ropa, Retadoras de Ropa, Sub agencia de refrescos, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Video Clubs en General, Academias de Estudios Complementarios, Molino-Tortillería y Talleres de Costura.		

<b>MEDIANO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>22 UMA</b>	<b>7 UMA</b>
Mini súper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferro tlapalerías y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Variados, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales, Planta de Agua Purificada.		

<b>ESTABLECIMIENTO GRANDE</b>	<b>60 UMA</b>	<b>50 UMA</b>
Súper, Panadería (Fábrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales. Compraventa de Motos y Bicycletas, Compra venta de Automóviles, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados.		

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



<b>EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>119 UMA</b>	<b>49 UMA</b>
Hoteles, Posadas y Hospedajes, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cinemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleado, Mueblería y artículos para el hogar.		

<b>EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>900 UMA</b>	<b>125 UMA</b>
Granjas, Haciendas para eventos sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General.		

<b>EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>109 UMA</b>	<b>55 UMA</b>
Joyería		

<b>MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>289 UMA</b>	<b>117 UMA</b>
Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de artículos Electrodomésticos, Muebles y línea blanca.		

<b>GRAN EMPRESA COMERCIAL</b>	<b>950 UMA</b>	<b>475 UMA</b>
Súper Mercado y/o Tienda departamental, sistemas de comunicación por cable, fábricas y maquiladoras industriales, salones de eventos sociales, granjas avícolas.		

<b>GRAN EMPRESA SERVICIOS</b>	<b>1100 UMA</b>	<b>550 UMA</b>
Bancos, gasolineras, antenas de telefonías convencional, celular y de internet, comercializadora y distribuidora de canes		

<b>LICENCIAS EN LA COSTA DE IXIL</b>	<b>DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>DERECHO DE RENOVACION ANUAL</b>
Supermercado de abarrotes	\$25,000.00	\$8,500.00
Procesadora, Bodegas y Comercializadora de Cerveza.	\$250,000.00	\$55,000.00
Agencias de automóviles	\$25,000.00	\$8,500.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Gasolineras	\$200,000.00	\$50,000.00
Corporación de cadenas comerciales y plazas	\$200,000.00	\$50,000.00
Oficinas de cobros, cajeros automáticos, cajas de ahorro, financieras y préstamos	\$20,000.00	\$8,000.00
Cooperativas pesqueras	\$15,000.00	\$5,000.00
Tiendas de autoservicios 24 horas.	\$25,000.00	\$8,500.00
Cajeros Automáticos	\$15,000.00	\$5,000.00
Restaurantes	\$20,000.00	\$7,000.00
Gaseras	\$90,000.00	\$20,000.00
Centros nocturnos y cabaret	\$35,000.00	\$15,000.00
Cantinas y bares	\$25,000.00	\$8,500.00
Restaurantes - Bar	\$25,000.00	\$8,500.00
Hoteles y Moteles		
1 a 10 habitaciones	\$20,000.00	\$7,000.00
11 a 40 habitaciones	\$25,000.00	\$8,500.00
41 en adelante	\$45,000.00	\$19,000.00
Posadas		
1 a 10 habitaciones	\$15,000.00	\$5,000.00
11 a 40 habitaciones	\$20,000.00	\$7,000.00
41 en adelante	\$27,000.00	\$9,500.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERÍODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales o de prestación de servicios.

El cobro de derechos para los establecimientos con diversos giros comerciales en el mismo inmueble el resultado de la suma por cada una de las denominaciones que se encuentren comprendidas en la clasificación correspondiente de esta ley.

**Artículo 25.-** Por el otorgamiento de los permisos para la realización de luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se causarán y pagarán derechos de \$ 2,000.00 por día.

**Artículo 26.-** La diferenciación de las tarifas establecidas en la presente sección, se justifica por el costo individual que representan para el Ayuntamiento, las visitas, inspecciones, peritajes y traslados a los diversos establecimientos obligados.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 27.-** Por el permiso de cierre de calles o parques por cualquier evento, espectáculo o fiesta en la vía pública se pagará la cantidad de \$ 300.00 por día.

**Artículo 28.-** Por el otorgamiento de las licencias para la instalación de anuncios de toda índole causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 30.00 mensual
II. Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 30.00 mensual
III. Anuncios en carteleras mayores de 2 m <sup>2</sup> o fracción	\$ 30.00 mensual
IV. Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$ 30.00 mensual

**ZONA COSTERA DE IXIL**

I. Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 100.00 mensual
II. Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 100.00 mensual
III. Anuncios en carteleras mayores de 2 m <sup>2</sup> o fracción	\$ 250.00 mensual
IV. Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$ 300.00 mensual

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**CAPITULO II**

**Derechos por Servicios de Catastro**

**Artículo 29.-** Por participar en licitaciones o concursos de obra pública se pagará la cantidad acordada por la dirección correspondiente, de acuerdo al monto y complejidad del concurso o licitación.

**Artículo 30.-** Por el otorgamiento de los permisos de construcción a que hace referencia a la Hacienda del Municipio de Ixil, Yucatán se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**1.-CABECERA MUNICIPAL IXIL**

<b>1.- CABECERA MUNICIPAL IXIL</b>	
I. Construcción menor de 40 M <sup>2</sup> o en planta baja	\$ 10.00 por m <sup>2</sup>
II. Construcción mayor de 40 M <sup>2</sup> o en planta alta	\$ 15.00 por m <sup>2</sup>
III. Permiso de remodelación	\$ 15.00 por m <sup>2</sup>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

IV. Permiso de ampliación	\$ 20.00 por m <sup>2</sup>
V. Permiso de demolición	\$ 20.00 por m <sup>2</sup>
VI. Permiso de ruptura de banquetas	\$ 53.65 por m <sup>2</sup>
VII. Construcción o demolición de bardas	\$ 6.00M lineal
VIII. Construcción de albercas	\$ 50.00 Por m <sup>3</sup>
IX. Construcción de pozos	\$ 60.00M lineal de capacidad
X. Construcción de fosa séptica	\$ 60.00M <sup>3</sup> de capacidad

<b>2.- COSTA DE IXIL</b>	
I. Por cada permiso de construcción menor de 40 m <sup>2</sup> en planta baja	\$ 18.94 por m <sup>2</sup>
II. Por cada permiso de construcción de 41 a 60 m <sup>2</sup> o en planta alta	\$ 20.00 por m <sup>2</sup>
III. Por cada permiso de construcción mayor de 60 m <sup>2</sup> o en planta alta	\$ 20.00 por m <sup>2</sup>
IV. Por cada permiso de remodelación	\$ 35.72 por m <sup>2</sup>
V. Por cada permiso de ampliación	\$ 43.57 por m <sup>2</sup>
VI. Por cada permiso de demolición	\$ 45.00 por m <sup>2</sup>
VII. Remodelación de fachada en centro histórico o centro	\$ 106 por ml
VIII. Remodelación de fachada	\$ 106 por ml
IX. Permiso por construcción de fraccionamientos	\$ 45.00 por m <sup>2</sup>
X. Licencia para efectuar excavación	\$20.88 por m <sup>3</sup>
XI. Construcción de régimen de condominio	\$30.00 por m <sup>2</sup>

Quedaran exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre y cuando se destinen a casa-habitación.

<b>3.- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE RUPTURA DE BANQUETAS, EMPEDRADO O PAVIMENTO</b>	
I. Ruptura de banquetas	\$ 53.65 m <sup>2</sup>
II. Ruptura pavimentación de doble riego	\$59.10 m <sup>2</sup>
III. Ruptura concreto asfáltico en caliente	\$ 115.63m <sup>2</sup>
IV. Ruptura pavimentación de asfalto	\$ 99.72 m <sup>2</sup>
V. Ruptura de calles blancas	\$ 40.46 m <sup>2</sup>
<b>4.- EXPEDICIÓN DE OTRAS LICENCIAS</b>	
I. Construcción de albercas	\$ 50.00 por metro cúbico de capacidad
II. Construcción de pozos	\$ 98.63 por metro lineal de profundidad



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

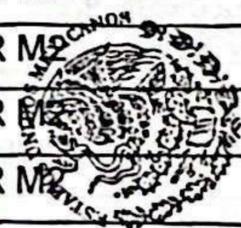


H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

III. Construcción de fosa séptica	\$ 29.67 por metro cubico de capacidad
IV. Construcción o demolición de bardas	\$ 12.60 por metro lineal
V. Licencia para efectuar barda o colocar pisos	\$ 2.12 por m2
VI. Permiso por cierre de calles por obra en construcción	\$116.60 por día
VII. Licencia para hacer cortes en banquetas pavimentos y guarniciones	\$15.63 por metro lineal
VIII. Certificado de seguridad de uso de explosivos	\$115.00 por documento
IX. Licencia de urbanización de vía pública para desarrollos inmobiliarios o de cualquier tipo	\$ 6.59 por m2
X. Licencia de construcción de pavimento no en vialidades	\$ 6.30 por m2
XI. Licencia de terminación de pavimento no en vialidades	\$ 2.95 por m2
XII. Excavaciones de zanjas en vialidades	\$84.80 por ml
<b>5.- EXPEDICIÓN DE FORMAS OFICIALES DE USO DE SUELO.</b>	
<b>I.- Por Licencia de uso de suelo o Carta de congruencia de uso de suelo</b>	
Para fraccionamiento de hasta 10,000 m2	\$10.00 POR M2
Para fraccionamiento de 10,001 m2 hasta 50,000 m2	\$10.00 POR M2
Para fraccionamiento de 50,000 m2 hasta m2	\$10.00 POR M2
Para fraccionamiento de 50,000 m2 hasta 100,000 m2	\$10.00 POR M2
Para fraccionamiento de 100,001 m2 a 200,000 m2	\$10.00 POR M2
Para fraccionamiento de más de 200,000 m2	\$10.00 POR M2
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo hasta 50 m2	\$536.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 51 m2 hasta 100m2	\$1,071.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 101 m2 hasta 200m2	\$1,606.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 201 m2 hasta 500m2	\$2,641.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 501 m2 hasta 1,000m2	\$2,676.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 1,001 m2 hasta 5,000m2	\$5,351.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 5,001 m2 hasta 10,000m2	\$10,071.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo mayor de 10,001m2	\$16,051.00
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 1 m2 a 20 m2	\$52.00 POR M2
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 20 m2 a 40 m2	\$47.00 POR M2
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 41 m2 a 60 m2	\$42.00 POR M2
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 61 m2 a 100 m2	\$37.00 POR M2
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 101 m2 a 500 m2	\$38.00 POR M2
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 500 m2 a 2000 m2	\$29.00 POR M2



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Para otros usos comerciales e industriales excepto vivienda mayor de 2001 m2	\$22.00 POR M2
Licencia de uso de suelo para expendio de cervezas, tienda de autoservicio, licorería o bar.	\$265 POR M2
Licencia de uso de suelo para bar, cantina, video bar, cabaret, centro nocturno, discoteca.	\$318 POR M2
Licencia de uso de suelo para sala de fiestas cerrada	\$159 POR M2
Licencia de uso de suelo para restaurante de primera	\$265 POR M2
Licencia de uso de suelo para restaurante de segunda	\$159 POR M2
Renovación de licencia de uso de suelo	\$42.81 POR M2
<b>II.- PARA FORMAS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO</b>	
Para establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	\$1,856.16
Para establecimiento con venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo lugar	\$1,263.15
Para establecimientos comerciales con giro diferente a gasolineras o establecimientos de bebidas alcohólicas	\$950.17
Para desarrollo inmobiliario de cualquier tipo	\$499.10
Para casa habitación	\$499.10
Para instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del municipio o en la vía pública (caseta o unidad)	\$89.16
Para la instalación de infraestructura aérea consistente en cableado o líneas por metro lineal	\$11.60 por ml
Para la instalación de radio base de telefonía celular (por cada radio base)	\$3,269.46
Para instalación de gasolinera o estación de servicio	\$3,269.46
<b>III.- CONSTANCIAS</b>	
Por inspección de constancia de terminación de obra	\$ 20.14 m2
Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra de una superficie de hasta 45m2	\$ 33.44 m2
Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra de una superficie mayor de 45 hasta 120 m2	\$ 37.15 m2
Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra de una superficie mayor de 121 m2	\$40.86 por m2
Constancia de división y unión de inmuebles	\$7.42 por m2
Constancia de alineamiento	\$30.00 por metro lineal
Constancia de inspección de uso de suelo	117.66
Constancia de terminación de obra hasta 45m2	\$5.83 por



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIAL MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Constancia de terminación de obra hasta 45 hasta 120m2	\$11.13 por m2
Constancia de terminación de obra mayor de 240m2	\$16.43 por m2
Constancia de régimen de condominio	\$42.40 por predio, departamento o local
Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios de 2 a 200 viviendas	\$318 por vivienda
Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios de 201 a 500 viviendas	\$265 por vivienda
Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios de 501 a 1,000 viviendas	\$212 por vivienda
Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios de 1,001 a 2,000 viviendas	\$159 por vivienda
Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios de 2,001 viviendas	\$106 por vivienda
Autorización de desarrollo inmobiliario	\$21,200 por oficio
Autorización de modificación de modificación de desarrollos inmobiliarios	\$10,600 por oficio
Constancia de recepción de fosas sépticas y/o pozos de absorción	\$159 por documento
Certificados o constancias no previstas en el tarifario de esta secretaría	\$2,120 por documento
<b>IV.- OTROS SERVICIOS</b>	
Revisión de plano para trámites de uso de suelo	\$40
Sellado de planos	\$48
Emisión de copias simples de cualquier documentación contenida en los expedientes de la dirección de desarrollo urbano	\$30
Por elaboración de planos simples	\$70 por servicio
Por oficio, constancia emitida por dirección de obras públicas y desarrollo urbano	\$500
Reposición de licencia de uso de suelo, de construcción y de urbanización	\$1,590 por licencia
Renovación de licencia de construcción y urbanización de vía pública de 50% del importe de la comercios o industrias, excepto viviendas licencia	
Renovación de licencia de construcción o de urbanización de vía pública de 25% del importe de la desarrollo inmobiliario licencia	



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



Permisos de anuncios de carácter mixto o de propaganda o publicidad permanentes en inmuebles o en mobiliario urbano	\$ 3.71 por m2
Permisos de anuncios de carácter denominativo permanente en inmuebles con una superficie mayor de 1.5 m2	\$ 2.65 por m2
Permisos de anuncios por difusión de propaganda o publicidad asociada a música o sonido	\$ 4 por día
Permisos de anuncios de proyección óptica, electrónicos o iluminados con luz neón	\$ 1.59 por m2

La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa.

I.- Emisión de constancias	
a) Constancias de historial de predio	\$ 214.00
b) Constancias de valor catastral	\$ 214.00
c) Constancias de no propiedad	\$ 214.00
d) Constancias de única propiedad	\$ 214.00
e) Copia certificada	\$ 82.00
f) Copia simple	\$ 30.00
g) Certificado de número oficial	\$ 214.00
h) Elaboración de plano	\$ 323.00

II.- Por expedición de cédulas	
a) Cedula por traslación de dominio	\$ 377.00
b) Cedula de mejora	\$ 377.00
c) Cedula de actualización o aplicación de valor	\$ 377.00
d) Cedula por corrección de superficie	\$ 377.00
e) Cedula por corrección de cruzamientos	\$ 377.00
f) Cedula definitiva de división	\$ 377.00
g) Cedula definitiva de unión	\$ 377.00
h) Cedula definitiva de rectificación	\$ 377.00
i) Cedula definitiva de urbanización	\$ 377.00
j) Cedula por cambio de nomenclatura	\$ 377.00
k) Cedula por constitución de régimen en condominio	\$ 377.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

l) Cedula por corrección de datos		\$ 377.00
m) Cedula por inscripción de fondo legal		\$ 377.00
n) Cedula provisional por mandato judicial		\$ 377.00
o) Verificación de medidas: se realizará conforme a las dimensiones por metro cuadrado de terreno: I. De hasta 1,000 m2 II. De más de 1,000 hasta 2,500 m2 III. De más de 2,500 hasta 10,000 m2 IV. De más de 10,000 m2 hasta 20,000 m2 V. De más de 20,000 m2	I. 5.2 UMA II. 6.2 UMA III. 12.5 UMA IV. 21 UMA V. 10.4 UMA POR HECTAREA O FRACCIÓN DE HECTAREA.	

III.- Por expedición de oficios de:

a) Oficio por verificación de medidas	\$ 130.00
b) Oficio de proyecto de división y por cada fracción resultante	\$ 130.00
c) Oficio de proyecto de unión de predios	\$ 130.00
d) Oficio de proyecto de rectificación de predios	\$ 130.00
e) Oficio por cambio de nomenclatura	\$ 130.00
f) Oficio de asignación de nomenclatura de fundo legal	\$ 130.00
g) Oficio de factibilidad de división para el régimen en condominio	\$ 130.00
h) Oficio de ubicación, deslinde y marcación	\$ 130.00
i) Oficio por urbanización	\$ 130.00

IV.- Por elaboración de planos:

a) Catastrales a escala: se realizará conforme a las dimensiones por metro cuadrado de terreno: I. De hasta 1,000 m2 II. De más de 1,000 hasta 2,500 m2 III. De más de 2,500 hasta 10,000 m2 IV. De más de 10,000 m2 hasta 20,000 m2 V. De más de 20,000 m2	I. 5.2 UMA II. 6.2 UMA III. 12.5 UMA IV. 21 UMA V. 10.4 UMA POR HECTAREA O FRACCIÓN DE HECTAREA.
--	--

V.- Por reproducción de oficios de división, unión y rectificación de medidas:	\$ 200.00
--	-----------

VI.- Por reproducción de documentos microfilmadas:

a) Tamaño carta	
-----------------	--

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



b) Tamaño oficio		\$ 100.00
------------------	--	-----------

**VII.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios:**

a) Diligencias de verificación por urbanización	\$ 514.00
b) Diligencias de verificación por división	\$ 514.00
c) Diligencias de verificación por unión	\$ 514.00
d) Diligencias de verificación por rectificación	\$ 514.00
e) Diligencias de verificación por cambio de nomenclatura	\$ 514.00
f) Diligencias de verificación por asignación de nomenclatura	\$ 514.00
g) Diligencias por ubicación, deslinde y marcación del predio	\$ 514.00
h) Diligencias de verificación por régimen en condominio	\$ 514.00
i) Revisión técnica tipo habitación y tipo comercial I. hasta 1,000 m <sup>2</sup> cuando se exceda una hectárea (1,000 m <sup>2</sup> ), esta se realizará conforme a las siguientes dimensiones por metro cuadrado de terreno: II. De hasta 1,000 m <sup>2</sup> III. De más de 1,000 hasta 2,500 m <sup>2</sup> IV. De más de 2,500 hasta 10,000 m <sup>2</sup> V. De más de 10,000 m <sup>2</sup> hasta 20,000 m <sup>2</sup> VI. De más de 20,000 m <sup>2</sup>	I. 1.02 UMA  II. 5.2 UMA III. 6.2 UMA IV. 12.5 UMA V. 21 UMA VI. 10.4 UMA POR HECTAREA O FRACCIÓN DE HECTAREA.

a) VIII.- Con informe pericial : se realizará conforme a las dimensiones por metro cuadrado de terreno: I. De hasta 1,000 m <sup>2</sup> II. De más de 1,000 hasta 2,500 m <sup>2</sup> III. De más de 2,500 hasta 10,000 m <sup>2</sup> IV. De más de 10,000 m <sup>2</sup> hasta 20,000 m <sup>2</sup> V. De más de 20,000 m <sup>2</sup>	I. 5.2 UMA II. 6.2 UMA III. 12.5 UMA IV. 21 UMA V. 10.4 UMA POR HECTAREA O FRACCIÓN DE HECTAREA.
--	--

**IX.- Costo por derecho de mejora**

De un valor de \$ 1,000.00 a \$ 4,000.00	O genera costo
De un valor de \$ 4,001.00 a \$ 10,000.00	\$ 395.00
De un valor de \$ 10,001.00 a \$ 75,000.00	\$ 979.00
De un valor de \$ 75,001.00 a \$ 200,000.00	\$ 1,390.00
De un valor de \$ 200,001.00 en adelante	\$ 2,088.00

Por actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos:



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



De un valor de	\$ 1,000.00A	\$ 10,000.00	\$ 200.00
De un valor de	\$ 10,001.00A	\$ 20,000.00	\$ 250.00
De un valor de	\$ 20,001.00A	\$ 30,000.00	\$ 300.00
De un valor de	\$ 30,001.00A	\$ 50,000.00	\$ 350.00
De un valor de	\$ 50,001.00A	\$ 60,000.00	\$ 400.00
De un valor de	\$ 60,001.00A	En adelante	\$ 450.00

**Artículo 31.-** Por el permiso para el cierre de calles para fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 200.00 por día.

**Artículo 32.-** Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 250.00 por día por cada uno de los palqueros.

**Artículo 33.-** No causará derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

**Artículo 34.-** Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, a excepción de lo señalado en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m<sup>2</sup> \$ 40.00 por m<sup>2</sup>
- II.- Más de 160,000 m<sup>2</sup> excedentes \$ 45.00 por m<sup>2</sup>

**Artículo 35.-** Por la revisión de la documentación de construcciones de régimen de condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo:

- Tipo comercial \$ 45.00 por depto.
- Tipo habitacional \$ 35.00 por depto.

**Artículo 36.-** Por el otorgamiento de las cartas de congruencia de uso de suelo correspondientes a la zona federal se pagarán: \$25.00 por metro cuadrado, y por la renovación de las mismas por este conc. contribuyente pagara el 20% sobre el valor pagado por el primer otorgamiento de la constancia.

Quedarán exentas del pago de los derechos que establece esta sección, las instituciones públicas.

**CAPÍTULO III**  
**Derechos por Servicios de Vigilancia**

**Artículo 37.-** Por servicios de Vigilancia que preste el ayuntamiento se pagara por cada elemento de seguridad pública, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



- I. Por día.....\$550.00
- II. Por hora..... \$100.00

**CAPÍTULO IV**

**Derechos por Servicios de Limpia**

**Artículo 38.-** Por los derechos correspondientes al servicio de *limpia*, mensualmente se causará y pagará la cuota de \$ 20.00 por cada predio habitacional y \$ 50.00 predio comercial.

**CAPÍTULO V**

**Derechos por Servicios de Agua Potable**

**Artículo 39.-** Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagará mensualmente las siguientes cantidades:

- I. Por toma doméstica.....\$ 15.00
- II. Por toma comercial.....\$ 35.00
- III. Por toma industrial.....\$ 100.00
- IV. Por contrato o toma nueva...\$ 1,200.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERÍODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

**CAPÍTULO VI**

**Derechos para la expedición de Certificados, Copias y Constancias**

**Artículo 40.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad Municipal, se pagaran las cuotas siguientes:

- I. Por certificado expedido por el ayuntamiento \$80.00
- II. Por hoja certificada expedida por el ayuntamiento \$ 3.00
- III. Por cada constancia expedida por el ayuntamiento \$ 15.00
- IV. Por cada copia simple que expida el ayuntamiento \$ 1.00 por hoja



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

*[Firma manuscrita]*

**CAPÍTULO VII**

**Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal**



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**Artículo 41.-** Los derechos por servicios de Mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I. Locatarios Fijos \$100.00 mensual
- II. Locatarios Semifijos \$25.00 por día

**CAPÍTULO VIII**

**Derechos por Servicios en Cementerios**

**Artículo 42.-** Los derechos por servicios de Cementerios se con causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I. Inhumaciones y exhumaciones en Fosas, Criptas y Osarios ADULTOS	
a) Por temporalidad de 4 años	\$1,500.00
b) Adquirida a perpetuidad de fosa	\$7,000.00
c) Adquirida a perpetuidad de osario	\$1,750.00
d) Refrendo por depósito de restos de 7 años	\$350.00
e) Expedición de documentos o cambio de propietarios	\$500.00
e) Constancia de perpetuidad	\$100.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas para los adultos.

I. Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquier clase del panteón municipal	\$ 100.00
II. Exhumación después de transcurrido el termino de Ley	\$ 450.00
III. Por solicitud de mantenimiento del interesado se pagará	\$ 450.00 Anual

**CAPÍTULO IX**

**Derechos por Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Artículo 43.-** El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00

### CAPÍTULO X

#### Derechos por Servicios de Alumbrado Público

**Artículo 44.-** El derecho por este servicio será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del municipio de Ixil.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.

### CAPÍTULO XI

#### Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria en Matanza

**Artículo 45.-** Los derechos a que se refiere este capítulo se pagaran de conformidad con las siguientes cuotas:

I. Ganado Vacuno	\$50.00 por cabeza
II. Ganado Porcino	\$45.00 por cabeza



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

### TÍTULO QUINTO

#### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

#### CAPÍTULO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



### Contribuciones de Mejoras

**Artículo 46.-** Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de recibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad a lo establecido al efecto la Ley de Hacienda del municipio de Ixil.

## TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

### CAPÍTULO I

#### Productos Derivados de Bienes Inmuebles

**Artículo 47.-** El municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público.
- III. Por concesión del uso de piso en la vía pública o en Bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

- a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos una cuota de \$50.00 diarios
- b) En caso de vendedores ambulantes se establecerá una cuota de \$40.00 diarios

### CAPÍTULO II

#### Productos Derivados de Bienes Muebles

**Artículo 48.-** El municipio podrá percibir Productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando estos resulten innecesarios para la administración municipal o bien que no sea costeable su mantenimiento y conservación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PERIODO 2021 - 2024  
 IXIL, YUC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 PERIODO 2021 - 2024  
 IXIL, YUC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 PERIODO 2021 - 2024  
 IXIL, YUC.



### CAPÍTULO III

#### Productos Financieros

**Artículo 49.-** El municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que estos serán requeridos por la administración.

### CAPÍTULO IV

#### Otros Productos

**Artículo 50.-** El municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

### CAPÍTULO II

#### TÍTULO SEPTIMO

#### APROVECHAMIENTOS

### CAPÍTULO I

#### Aprovechamientos por Infracciones, Faltas Administrativas o Fiscales de Carácter Municipal

**Artículo 51.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

**El Municipio percibirá Aprovechamientos derivados de:**

**I. Infracciones por Faltas Administrativas:** Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación municipal, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXII VIC



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXII YUC.

## II. Infracciones de Carácter Fiscal



- a) Por pagarse a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta ley la multa será de 8 a 15 UMA (unidad de medida y actualización).
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente municipal los datos o informes o proporcionarlos de manera extemporánea hacerlo con información errónea la multa será de entre 5 a 10 UMA.
- c) Por no comparecer ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier objeto que dicha autoridad este facultada por las leyes fiscales vigentes multa de 3 a 8 UMA.
- d) Por infringir el infractor disposiciones no contempladas en las anteriores fracciones, multa de 3 a 8 UMA.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales: Por falta de pago de créditos fiscales que tiene derecho el municipio por parte de los contribuyentes municipales en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del municipio de Ixil, se causaran recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

## CAPÍTULO II

### Aprovechamientos de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 52.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I. Cesiones.
- II. Herencias.
- III. Legados.
- IV. Donaciones.
- V. Adjudicaciones Judiciales.
- VI. Adjudicaciones Administrativas.
- VII. Subsidios de Otro Nivel de Gobierno.
- VIII. Subsidios de Organismos Públicos y Privados.
- IX. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

## CAPÍTULO III

### Aprovechamientos Diversos

Artículo 53.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores cuyo rendimiento ya sea efectivo o en especie deber ser ingresado al Estado de Yucatán, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
PERÍODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



**TÍTULO OCTAVO  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Participaciones Federales, Estatales Y Aportaciones**

**Artículo 54.-** Son participaciones y aportaciones los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos municipales que tiene derecho a percibir el Estado y sus Municipios en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO  
INGRESOS EXTRAORDINARIOS  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o Federación**

**Artículo 55.-** Son ingresos extraordinarios, los empréstitos los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o el Estado por conceptos diferentes a Participaciones o Aportaciones y los decretados excepcionalmente.

**Transitorio**

**Artículo único.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por Faltas Administrativas el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

De igual forma es importe mencionar que ante la falta de cualquier impuesto y requisito no establecido en esta ley se podrá aplicar de manera supletoria la Ley de Ingresos del Municipio más cercano que lo tenga establecido o en su caso la que este Municipio determine aplicar de conformidad a sus intereses.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024  
IXIL, YUC.

Lic. Irvin de Jesús González Córdova Secretario Municipal  
del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixil, Yucatán  
**CERTIFICO** \_\_\_\_\_

Que el presente documento que consta de \_\_\_ Fojas útiles,  
escritos a \_\_\_ cara es copia fiel y exacta a su original.  
Fundamento en el artículo 61 fracciones IV y VI  
de la ley de gobierno de los municipios del  
Estado de Yucatán.

Expido la presente en Ixil, Yucatán a los  
\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PERIODO 2021 - 2024  
IXIL, YUC.